CONTRATO DE INTERVENTORIA
084-2025 INT (119251)

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO. LOTE 2

TORRES Y ASOCIADOS S.A.S

ELABORO	APROBÓ
	
MARIA AUXILIADORA CARDENAS LIZARAZO Residente de Interventoría	KAREN DAYANA CRIADO VEGA Representante Legal

INFORME MENSUAL
PERIODO: 01/ AGOSTO/25 AL 31/AGOSTO/25
VERSIÓN 0

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Localización del Proyecto
3. Información de los Contratos
4. Tabla de Ubicación de los Civs
5. Estado de los PMTs
6. Registro fotográfico
7. Conclusiones
8. Anexos
 - Anexo 1: Lista de chequeo
 - Anexo 2: cuadro resumen
 - Anexo 3: Requerimientos de la SDM
 - Anexo 4: Respuesta a la SDM

1. INTRODUCCION

Dentro del marco de la Interventoría Integral para la ejecución, a precios unitarios, de las actividades de conservación de la malla vial local e intermedia, puentes y espacio público en los sectores correspondientes al Lote 1 y Lote 2 de la localidad de Suba, Bogotá D.C., se resalta la importancia del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) como un componente esencial para la planeación, control y mitigación de impactos durante el desarrollo de las obras.

El PMT tiene como propósito garantizar la movilidad segura y continua de peatones, ciclistas, usuarios del transporte público, vehículos particulares y de carga, minimizando los efectos negativos sobre la dinámica vial del sector intervenido. En este contexto, la interventoría tiene la responsabilidad de verificar, evaluar y hacer seguimiento al diseño, implementación y cumplimiento del PMT, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Movilidad y las normas técnicas vigentes.

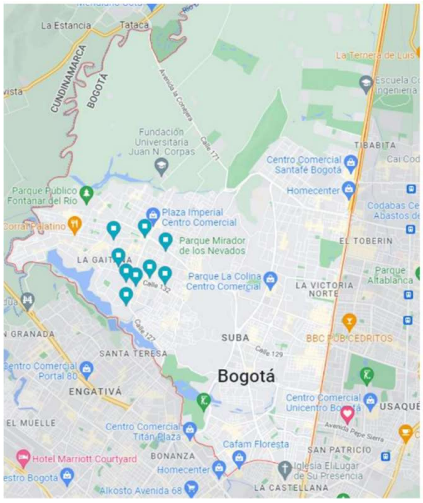
La interventoría deberá asegurar que los contratistas presenten oportunamente los PMT para su aprobación, implementen las medidas aprobadas de manera efectiva y realicen los ajustes necesarios frente a condiciones de obra o exigencias de la autoridad competente. Asimismo, se supervisará que el señalamiento temporal, la gestión de desvíos y la información a la comunidad se ejecuten conforme a los principios de seguridad vial, eficiencia operativa y sostenibilidad urbana.

Este componente se convierte en un eje transversal para el éxito del contrato, ya que una adecuada gestión del tránsito no solo previene siniestros viales y congestiones, sino que también facilita el avance oportuno de las actividades constructivas.

2. LOCALIZACION DEL PROYECTO

La localidad tiene una extensión en suelo urbano de 5.417 ha., se encuentra subdividida en doce UPZ; siendo la UPZ 28 – El Rincón, con 715 ha., con mayor participación del suelo en la Localidad 13,2% y con una clasificación residencial incompleta, seguida en orden por la UPZ 24 – Niza con 693 ha. con el 12.79% de participación, con una clasificación residencial cualificado, UPZ 71 - Tibabuyes con 623 ha., una participación del 11,50 % y clasificación residencial incompleta; UPZ 27 – SUBA con 605 ha., 11,17 % de participación y clasificación residencial incompleta; UPZ 19 – El Prado, con 448 ha, 8,27% de participación y clasificación residencial consolidado; UPZ 17 – San José de Bavaría, 396 ha., 7,31 % de participación y clasificación residencial cualificado; UPZ 23 – Casa Blanca Suba, 369 ha., 6,81 % de participación y clasificación en desarrollo; UPZ 3 – Guaymaral 367 ha., 6,77% de participación y clasificación en desarrollo; UPZ 20 – La Alhambra 274 ha., 5,06% de participación y clasificación residencial consolidado; UPZ 25 – La Floresta, 262 ha., 4,84% de participación y clasificación residencial cualificado y la UPZ 18 – Britalia con 252 ha., 4,65% de participación y clasificación residencial consolidado. Suba es la localidad número 11 del Distrito capital de Bogotá. Se encuentra ubicada en el noroccidente de la ciudad. Cuenta con 1.348.372 habitantes siendo la localidad más poblada de la ciudad capital. Su origen se remonta a la época precolombina cuando fue un poblado muisca de gran importancia

La ejecución del contrato está contemplada en los barrios Casablanca, costa azul, Tibabuyes, Bochalema, Hunza, Los Naranjos, San Cayetano, San Francisco, Prado Veraniego, Gaitana, Rincón, Colina campestre, Potosi.



3. INFORMACION DE LOS CONTRATOS

Tabla 1. Datos generales del contrato.

DATOS DEL CONTRATO OBJETO DEL CONTRATO	
EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO.	
ENTIDAD CONTRATANTE	
Entidad	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
CONTRATISTA	
Nombre	CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
No. de Contrato	1010-2024-LP (119226)
Representante Legal	LUIS ORLANDOM PULIDO GARCIA
Director de obra	MAURICIO ROMERO
Dirección	CALLE 147 No. 96-05 LOCAL ESQUINA
Teléfono	311 5239142
Correo Electrónico	info@promciviles.com
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 11.099.321.036,00
VALOR TOTAL OBRAS (INC. AIU)	$ 13.033.377.846,00
VALOR COMPONENTES (INC. AIU)	$ 1.080.274.082,00
VALOR DIAGNOSTICO Y DISEÑO	$ 375.641.901,00
VALOR PROV. INTER. REDES SERV. PUBLICOS	$ 57.481.971,00
VALOR PROVISION POR CAMBIO DE VIGENCIA	$420.658.856,00*
*Se aclara que este valor corresponde a la partida disponible contractualmente para los ajustes de precios por cambio de vigencia.	
DURACION DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO	2 DE ABRIL DE 2025
FECHA DE TERMINACION INCIAL	1 DE FEBRERO DE 2026
INTERVENTORÍA	

DATOS DEL CONTRATO	
Nombre	TORRES Y ASOCIADOS SAS
No. de Contrato	084 DE 2025
Representante Legal	FRANCISCO JAVIER GUEVARA MÉNDEZ
Director de Interventoría	CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Dirección	CARRERA 90A #145-61 APTO 201
Teléfono	310 2009455
Correo Electrónico	subatorrresyasociados2025@gmail.com
VALOR CONTRATO INICIAL INTERVENTORÍA	$ 1.629.172.198

4. TABLA DE UBICACIÓN DE LOS CIVS

CIV	PK_ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	BARRIO
11014399	91013890	CALZADA	CLL 146 A	CALLE 146	KR 81 BIS	SAN FRANCISCO
11014396	91013885	CALZADA	CLL 146 A	KR 81 BIS	KR 81 A	SAN FRANCISCO
11014397	91013842	CALZADA	CLL 146 A	KR 81 A	LINDERO	SAN FRANCISCO
11006438	173503	CALZADA	CLL 129 D	KR 1222	KR 121 C	TIBABUYES
11011976	472369	CALZADA	CLL 129 D	KR 121 C	KR 121 C	TIBABUYES
11011977	472370	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121 C	TIBABUYES
11006546	173502	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121	TIBABUYES
11011978	472371	CALZADA	CLL 129 D	TRV 120 A	KR 121	TIBABUYES
11006617	173501	CALZADA	CLL 129 D	KR 120	TRV 120 A	TIBABUYES
11011188	168477	CALZADA	KR 70 D	CLL 98 A	CLL 98 B	POTOSI
11006116	53781	CALZADA	CLL 133	KR 98 B	KR 99	LA CHUCUA
11004672	173797	CALZADA	KR 101 B	CLL 140 A	CLL 140 B	EL POA
11005215	800044	CALZADA	CLL 137 BIS	CRA 103	CRA 103 C	COSTA AZUL
11008694	167909	CALZADA	KR 57 B	CLL 131 B	CLL 133	COLINA CAMPESTRE
11010147	167437	CALZADA	KR 51	CLL 128	CLL128 A	PRADO VERANIEGO
11004156	173807	CALZADA	CLL 141	KR 101 B	KR 101 C	EL POA
11013439	91020581	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 101 C	EL POA
11004110	173808	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 102	EL POA
11004080	173809	CALZADA	CLL 141	KR 102	KR 102 A	EL POA
11005418	171265	CALZADA	CLL 145 A	CRA 90 A	CRA 91	SUBA CENTRO
11005417	171267	CALZADA	KR 90 A	CLL 145 A	LINDERO NORTE	SUBA CENTRO
11005536	171266	CALZADA	KR 90 A	CLL 145 A	LINDERO SUR	SUBA CENTRO
11005794	172488	CALZADA	KR 98	CLL 136	CLL 137A	LA CHUCUA
11003955	176248	CALZADA	KR 98 B	CLL 147	CLL 147 C	LA CAMPIÑA
11010612	168694	CALZADA	KR 70 G	CL 119	CL 119	NIZA SUR

11009243	170403	CALZADA	CL 128B	KR 84C	KR 85	CIUDAD HUNZA
11009180	170384	CALZADA	CL 128B	KR 84	KR 84A	CIUDAD HUNZA
11009224	170385	CALZADA	CL 128B	KR 84B	KR 84A	CIUDAD HUNZA
11009242	170386	CALZADA	CL 128B	KR 84C	KR 84B	CIUDAD HUNZA
11013565	52298	ANDEN	TV 94	CL 129A	CL 129B	EL RINCÓN
11008140	52290	ANDEN	TV 94	KR 93D BIS A	KR 93D	EL RINCÓN
11008154	52288	ANDEN	TV 94	CL 128D	KR 93D BIS A	EL RINCÓN
11008062	52294	ANDEN	DG 129B BIS	KR 93C	KR 93B	EL RINCÓN
11007844	51210	ANDEN	CL 130D	KR 88C	KR 88B	TABERIN
11007885	51745	ANDEN	KR 89	CL 130B BIS	CL 130C	NARANJOS
11006690	52944	ANDEN	CL 132C	KR 92A	KR 93 BIS	VILLA ELISA
11006280	52970	ANDEN	CL 135	KR 94C	KR 94F	VILLA ELISA
11004054	56027	ANDEN	KR 111A	CL 139	CL 140	LAS FLORES
11009644	515990	ANDEN	CL 129	KR 56	KR 56A	PRADO VERANIEGO
11009650	515930	ANDEN	CL 129	AK 55	KR 55B	PRADO VERANIEGO
11009653	515910	ANDEN	CL 129	KR 55 B	KR 55B	PRADO VERANIEGO
11010114	45831	ANDEN	KR 53A	CL 128	CL 128 A	PRADO VERANIEGO
11004461	56171	ANDEN	TV 126	CL 134	CL 135B	LA GAITANA
11005104	55555	ANDEN	CL 124	CL 132C BIS	CL 132D	LA GAITANA
11014679	55494	ANDEN	CL 132D	KR 118	KR 124	LA GAITANA
11005262	173654	ANDEN	KR 124C	CL 131A	CL 132BIS	LA GAITANA
11007171	53561	ANDEN	KR 100A	CL 130	CL 130C	LAGO DE SUBA
11007373	53559	ANDEN	KR 100A	CL 129C	CL 130	LAGO DE SUBA
11007426	52761	ANDEN	CL 129C	KR 99A	KR 100A	LAGO DE SUBA
11006499	54069	ANDEN	KR 102	CL 131	CL 131B	AURES
11007528	53375	ANDEN	TV 102A	CL 128C	CL 128B	EL RINCÓN
11008687	51343	ANDEN	CL 128BIS	KR 93D	KR 93A	EL RINCÓN
11008803	51341	ANDEN	CL 128BIS	KR 93A	KR 93	EL RINCÓN
11004800	55745	ANDEN	CL 140A	KR 100	KR 100A	EL POA
11004755	55781	ANDEN	KR 100A	CL 140A	CL 140A BIS	EL POA
11004799	55734	ANDEN	KR 100	CL 140A	CL 140A BIS	EL POA
11007176	52412	ANDEN	CL 130C	KR 98	KR 98A	AURES
11007276	92074905	ANDEN	KR 97	CL 130B	CL 130C	AURES
11009086	50696	ANDEN	CL 128B	CL 87D	CL 88	CIUDAD HUNZA
11009172	50604	ANDEN	KR 86B	CL 128B	CL 128B BIS	CIUDAD HUNZA
11009208	50602	ANDEN	KR 86B	CL 128	CL 128B	CIUDAD HUNZA
11008562	92064676	ANDEN	KR 84A	CL 129A	CL 129C	CIUDAD HUNZA
11008818	51476	ANDEN	KR 93	CL 128BIS	CL 128BIS	EL RINCÓN
11014651	55697	ANDEN	CL 136A	KR 112	KR 118	VILLA MARIA I
11008662	46033	ANDEN	KR 53	CL 135	CL 136	PRADO VERANIEGO

11008527	45971	ANDEN	CL 136	KR 53	KR 53B	PRADO VERANIEGO
11008663	45956	ANDEN	CL 135	KR 53	KR 53B	PRADO VERANIEGO
11004683	173291	CALZADA	KR 109 A	CL 136A	CL 139	VILLA MARIA I
11005331	172977	CALZADA	KR 92	CL 145A	CL 145B	SUBA CENTRO
11003803	171249	CALZADA	CL 148	KR 91	KR 92	LA CAMPIÑA
11010414	167430	CALZADA	KR 51A	CL 127	CL 127A	ATABANZA
11010586	167135	CALZADA	KR 54A	CL 122A	CL 124A	EL RECREO DE LOS FRAILES
11010578	167136	CALZADA	KR 54B	CL 122A	CL 124A	EL RECREO DE LOS FRAILES
11010602	167018	CALZADA	CL 122A	KR 54	KR 54A	EL RECREO DE LOS FRAILES
11010587	167019	CALZADA	CL 122A	KR 54A	KR 54B	EL RECREO DE LOS FRAILES
11010613	168611	CALZADA	CL 119	KR 70G	KR 71A	NIZA SUR
11010621	168609	CALZADA	CL 119	KR 70	KR 70C	NIZA SUR
11005566	169503	CALZADA	CL 146F	KR 75	KR 74	CASABLANCA
11014376	91011826	CALZADA	CL 146F	KR 74	KR 73A	CASABLANCA
11005623	169502	CALZADA	CL 146F	KR 73A	KR 73	CASABLANCA
11005728	169501	CALZADA	CL 146F	KR 73	KR 72C	CASABLANCA
11005765	169500	CALZADA	CL 146F	KR 72C	KR 72B	CASABLANCA

Nota: En atención a la actualización del balance presupuestal del contrato y considerando que este se encuentra bajo la modalidad de *monto agotable*, la interventoría deja claridad que el alcance de la intervención vial debe ajustarse a la disponibilidad real de recursos aprobados. En este sentido, y con base en la priorización previamente definida y validada entre la entidad, la interventoría y el contratista, se establece que únicamente podrán ser objeto de intervención 35 segmentos viales, los cuales incluyen calzadas y andenes determinados dentro del plan de trabajo actualizado. Dicho ajuste obedece a la necesidad de garantizar que las actividades constructivas se desarrollen bajo un marco de sostenibilidad financiera, evitando comprometer recursos más allá de los autorizados contractualmente. Así mismo, se resalta que cualquier intervención adicional a la aquí definida deberá contar con la aprobación expresa de la entidad contratante, previo análisis técnico, financiero y jurídico, conforme a lo estipulado en el contrato de obra 1010-2024. A continuación, se enlistan dichos civs:

FRENTE DE OBRA	CIV	PK-ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	MATERIAL
PARQUE PILOTO	11006438	173503	CALZADA	CLL 129 D	KR 1222	KR 121 C	RIGIDO

PARQUE PILOTO	11011976	472369	CALZADA	CLL 129 D	KR 121 C	KR 121 C	RIGIDO
PARQUE PILOTO	11011977	472370	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121 C	RIGIDO
PARQUE PILOTO	11006546	173502	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121	RIGIDO
PARQUE PILOTO	11011978	472371	CALZADA	CLL 129 D	TRV 120 A	KR 121	RIGIDO
PARQUE PILOTO	11006617	173501	CALZADA	CLL 129 D	KR 120	TRV 120 A	RIGIDO
POTOSI	11011188	168477	CALZADA	KR 70 D	CLL 98 A	CLL 98 B	RIGIDO
EL POA	11004672	173797	CALZADA	KR 101 B	CLL 140 A	CLL 140 B	FLEXIBLE
COSTA AZUL - TIBABUYES	11005215	800044	CALZADA	CLL 137 BIS	CRA 103	CRA 103 C	FLEXIBLE
COLINA CAMPESTRE	11008694	167909	CALZADA	KR 57 B	CLL 131 B	CLL 133	FLEXIBLE
PORTICO	11004156	173807	CALZADA	CLL 141	KR 101 B	KR 101 C	FLEXIBLE
PORTICO	11013439	91020581	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 101 C	FLEXIBLE
PORTICO	11004110	173808	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 102	FLEXIBLE
PORTICO	11004080	173809	CALZADA	CLL 141	KR 102	KR 102 A	FLEXIBLE
LA CAMPIÑA	11003955	176248	CALZADA	KR 98 B	CLL 147	CLL 147 C	FLEXIBLE
NIZA SUR 3	11010612	168694	CALZADA	KR 70 G	CL 119	CL 119	FLEXIBLE
LA GAITANA	11005262	173654	ANDEN	KR 124C	CL 131A	CL 132BIS	FLEXIBLE
LA CAMPIÑA	11003803	171249	CALZADA	CL 148	KR 91	KR 92	FLEXIBLE
ATABANZA	11010414	167430	CALZADA	KR 51A	CL 127	CL 127A	FLEXIBLE
EL RECREO DE LOS FRAILES	11010586	167135	CALZADA	KR 54A	CL 122A	CL 124A	FLEXIBLE
EL RECREO DE LOS FRAILES	11010578	167136	CALZADA	KR 54B	CL 122A	CL 124A	FLEXIBLE
EL RECREO DE LOS FRAILES	11010602	167018	CALZADA	CL 122A	KR 54	KR 54A	FLEXIBLE
EL RECREO DE LOS FRAILES	11010587	167019	CALZADA	CL 122A	KR 54A	KR 54B	FLEXIBLE
NIZA SUR 1	11010613	168611	CALZADA	CL 119	KR 70G	KR 71A	FLEXIBLE
CASABLANCA	11005566	169503	CALZADA	CL 146F	KR 75	KR 74	FLEXIBLE
CASABLANCA	11014376	91011826	CALZADA	CL 146F	KR 74	KR 73A	FLEXIBLE
CASABLANCA	11005623	169502	CALZADA	CL 146F	KR 73A	KR 73	FLEXIBLE
CASABLANCA	11005728	169501	CALZADA	CL 146F	KR 73	KR 72C	FLEXIBLE

CASABLANCA	11005765	169500	CALZADA	CL 146F	KR 72C	KR 72B	FLEXIBLE
PRADO VERANIEGO	11010114	45831	ANDEN	KR 53A	CL 128	CL 128 A	RIGIDO
AURES	11006499	54069	ANDEN	KR 102	CL 131	CL 131B	RIGIDO
VILLA ELISA	11006280	52970	ANDEN	CL 135	KR 94C	KR 94F	RIGIDO
EL POA	11004800	55745	ANDEN	CL 140A	KR 100	KR 100A	RIGIDO
EL POA	11004755	55781	ANDEN	KR 100A	CL 140A	CL 140A BIS	RIGIDO
EL POA	11004799	55734	ANDEN	KR 100	CL 140A	CL 140A BIS	RIGIDO

5. ESTADOS DE LOS PMTs

A la fecha se tienen aprobados los siguientes PMTs:

N°	COI No.	Frente	CIV	Vía	Desde	Hasta	Radicado SDM
1	21	POTOSI	**11011188**	KR 70D CL 98A HASTA KR 70D CL 98B	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072
2	21	COSTA AZUL	**11005215**	CL 137BIS KR 103 HASTA CL 137BIS KR 103C	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072
3	21	CASABLANCA	**11005765 - 11005623**	CL 146F KR 72B HASTA CL 146F KR 73A	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072
4	21	CASABLANCA	**50009380 (PMT ALEDAÑO A INTERVENCION)**	CL 146F KR 73A HASTA CL 146F 140m AL OCCIDENTE	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072

5	21	CASABLANCA	**11005566**	CL 146F 15m AL ORIENTE DE LA KR 75 HASTA CL 146F 118m AL ORIENTE DE LA KR 75	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072
6	21	CASABLANCA	**11005566**	CL 146F KR 75 HASTA CL 146F 15m AL ORIENTE DE LA KR 75	23-may-2025	4-sep-2025	202561201393072
7	27	TIBABUYES (PARQUE PILOTO)	**11006546-11006438**	CL 129D KR 121 CL 129D 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 121C	4-jul-2025	23-oct-25	202561201657052 202561202137792
8	27	NIZA SUR	**11010613**	CL 119 KR 70G CL 119 97m AL OCCIDENTE	4-jul-2025	2-oct-25	202561202036542
9	27	NIZA SUR	**11010613**	CL 119 KR 71A CL 119 96m AL ORIENTE	4-jul-2025	2-oct-25	202561202036542
10	27	NIZA SUR	**11010621**	CL 119 KR 70 CL 119 96m AL OCCIDENTE	4-jul-2025	2-oct-25	202561202036542
11	27	NIZA SUR	**11010621**	CL 119 KR 70C CL 119 96m AL ORIENTE	4-jul-2025	2-oct-25	202561202036542
12	29	POA (PORTICO)	**11004080-11004156**	CL 141 KR 102A CL 141 KR 101B	18-jul-2025	16-oct-25	202561202399392

Durante el período en mención, se presentaron ante la interventoría los siguientes Planes de Manejo de Tránsito (PMT) para su revisión y aprobación:

Informe 5 de PMT – Presentado el 12 de agosto:

Se propusieron los siguientes cierres viales:

- ✓ KR 101B entre CL 140A y CL 140B
- ✓ KR 57B entre CL 131B y CL 133
- ✓ KR 124C entre CL 131A y CL 132 Bis
- ✓ KR 70G entre CL 119 y CL 119

Informe 6 de PMT – Presentado el 19 de agosto:

Se propusieron los siguientes cierres viales:

- ✓ KR 54A entre CL 122A y CL 124A
- ✓ KR 54B entre CL 122A y CL 124ª
- ✓ CL 122ª ENTRE KR 54 Y KR 54B

Posteriormente el día 20 de agosto la Interventoría a través del radico TYA- FDLS -084-2025-318 aprobó los informes 5 y 6 para continuar el trámite con la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)

Por lo anterior, el día 21 de agosto se radico a la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) con numero 202561203031022, los PMTS mencionados del informe 5.

El mismo día , se presentó a la a Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) los PMTs del informe No 6 mediante radicado 202561203031192
Como resultado del proceso de revisión técnica, la SDM emitió observaciones a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) correspondientes al **Informe No. 5**, mediante comunicación electrónica enviada el **26 de agosto**. Estas observaciones fueron atendidas y remitidas a la interventoría el **30 de agosto**, para su respectiva revisión y validación conforme a los lineamientos establecidos.
Por otra parte, en esa misma fecha (**26 de agosto**), se recibieron observaciones por el mismo medio relacionadas con los PMT incluidos en el **Informe No. 6**. A la fecha de

corte del presente informe, dichas observaciones se encuentran **en proceso de atención**, conforme a los tiempos y procedimientos definidos para su respuesta.

La interventoría, en el marco de sus funciones de seguimiento, control y verificación, ha desarrollado las siguientes actividades específicas relacionadas con el componente de Plan de Manejo de Tránsito (PMT):

- **Revisión técnica del PMT presentado por el contratista:** Se verificó que el documento cumpliera con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente (Manual de Señalización Vial – dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia y demás normas complementarias).
- **Seguimiento a la implementación del PMT en campo:** Se realizaron visitas periódicas para constatar que la señalización, demarcación, cierres y desvíos propuestos se aplicaran adecuadamente en la zona de intervención, garantizando la seguridad vial de peatones, ciclistas y conductores.
- **Verificación del cumplimiento de medidas de seguridad vial:** Se evaluó el uso correcto de elementos como vallas informativas, conos, personal de señalización, y controladores de tráfico, especialmente en zonas de alto flujo vehicular o cercanas a instituciones educativas y hospitales.
- **Socialización y validación del PMT ante entidades competentes:** La interventoría acompañó al contratista en la gestión de aprobación del PMT ante la Secretaría de Movilidad y/o entes territoriales correspondientes, haciendo seguimiento a los requerimientos y observaciones emitidas por dichas entidades.
- **Control de ajustes y modificaciones al PMT:** Se verificó que cualquier modificación al plan inicial, ya sea por cambios en la programación o condiciones de obra, fuera debidamente justificada y aprobada por la entidad competente.
- **Elaboración de informes técnicos sobre el PMT:** Se documentaron los hallazgos, incumplimientos, recomendaciones y mejoras requeridas, los cuales fueron comunicados al contratista mediante oficios y reportes mensuales o extraordinarios.
- **Recomendaciones en tiempo real para mitigar riesgos:** Durante las visitas de seguimiento, la interventoría emitió recomendaciones inmediatas al contratista

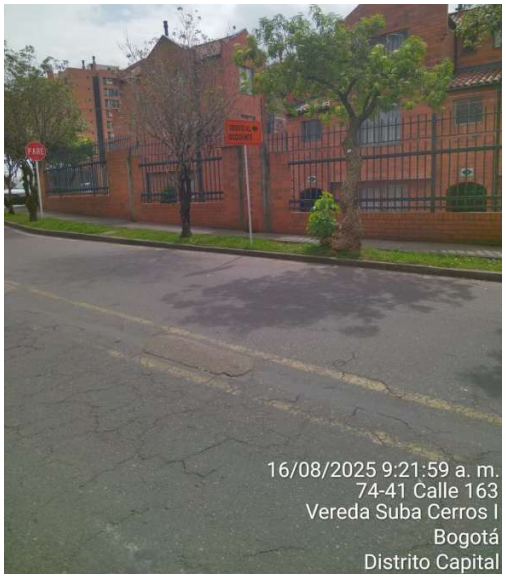
cuando se identificaron situaciones de riesgo o incumplimiento que pudieran comprometer la seguridad o el flujo vial.

- **Seguimiento a la señalización nocturna y condiciones climáticas:** Se verificó que las condiciones del PMT garantizaran la visibilidad y seguridad durante la noche o en condiciones de lluvia, mediante el uso de materiales reflectivos y dispositivos luminosos.
- **Acompañamiento a campañas de sensibilización:** En caso de incluirse estrategias de comunicación con la comunidad sobre los desvíos o restricciones viales, la interventoría participó como veedora de dichas campañas.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

SECTOR CASABLACNCA 11005566,11014376,11005623, 11005728, 11005765.





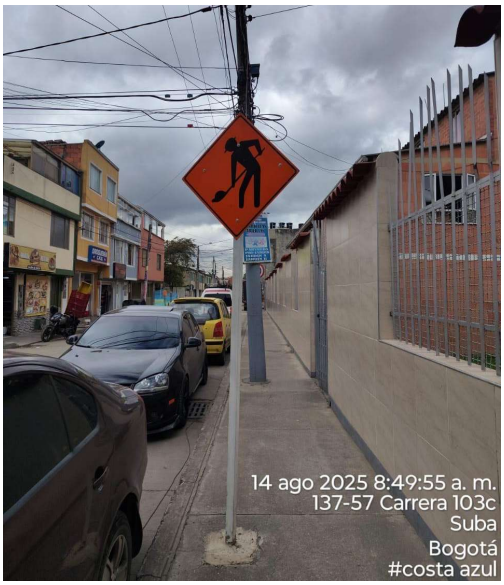








SECTOR COSTA AZUL - TIBABUYES






14 ago 2025 8:48:09 a. m.
136-23 Carrera 103c
Suba
Bogotá
#costa azul


SENDERO PEATONAL
14 ago 2025 8:47:38 a. m.
136-99 Carrera 103c
Suba
Bogotá
#costa azul


14 ago 2025 8:44:55 a. m.
136-98 Carrera 103
Suba
Bogotá, D.C.
#costa azul


DESVIO AL OCCIDENTE
14 ago 2025 8:45:23 a. m.
102B-16 Calle 136 Bis
Suba
Bogotá, D.C.
#costa azul

POTOSI (11011188)













POA 11004080, 11004110, 11004156 Y 11013439













NIZA SUR 11010613






30
25/08/2025 11:20:42 a. m.
70C-92 Calle 119a
Suba
Bogotá, D.C.
Niza sur
civ11010613

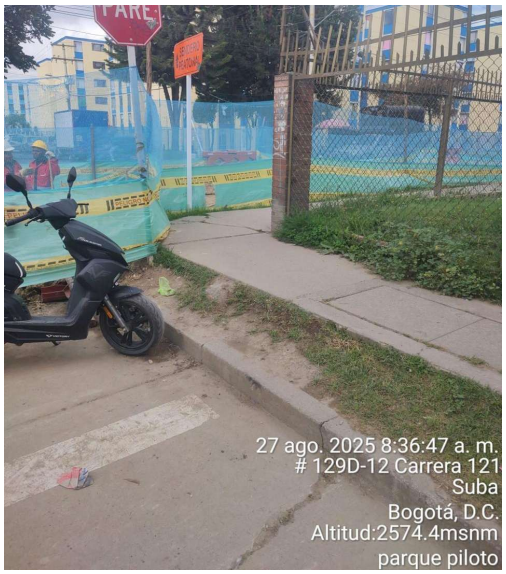

ENTRADA
EXCLUSIVA
RESIDENTES
25/08/2025 11:19:40 a. m.
70G-6 Calle 119a
Suba
Bogotá, D.C.
Niza sur
civ11010613

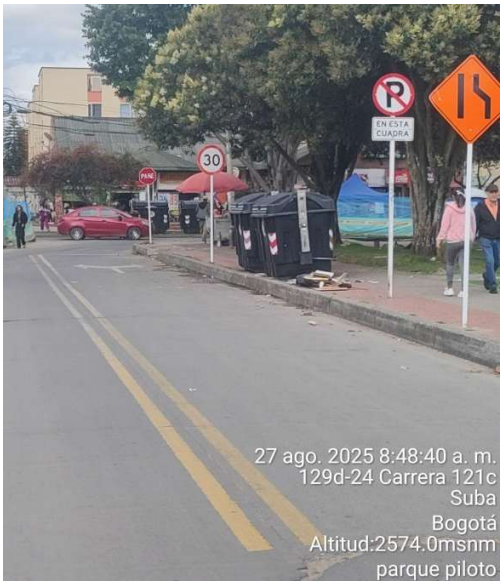

DESVIO AL
OCCIDENTE
PARE
25/08/2025 11:18:35 a. m.
118-24 Carrera 70a
Suba
Bogotá, D.C.
Niza sur
civ11010613


A 50 m
25/08/2025 11:18:11 a. m.
70G-2 Calle 117
Suba
Bogotá, D.C.
Niza sur
civ11010613

PARQUE PILOTO










SENDERO PEATONAL
2 ago 2025 3:38:35 p. m.
121C-2 Calle 129d
Suba
Bogotá, D.C.


30
2 ago 2025 3:32:17 p. m.
129D-16 Carrera 121
Suba
Bogotá, D.C.


UNO A UNO
2 ago 2025 3:34:15 p. m.
35 Carrera 120
Suba
Bogotá


OBRA EN LA VÍA A 50 m
2 ago 2025 3:31:57 p. m.
129D-16 Carrera 121
Suba
Bogotá, D.C.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El Plan de Manejo de Tránsito (PMT) constituye un componente crítico dentro de la ejecución del contrato de conservación vial, debido a su impacto directo sobre la movilidad, seguridad vial y percepción ciudadana frente a las obras realizadas.

- ✓ Se evidenció que una planeación anticipada, coherente y actualizada del PMT, junto con su adecuada implementación, contribuye significativamente a minimizar conflictos viales y a mantener la funcionalidad de la infraestructura urbana durante el desarrollo de las actividades constructivas.

- ✓ La interventoría juega un rol fundamental en la revisión técnica, seguimiento permanente y control del cumplimiento del PMT, asegurando que se ajusten a la normatividad vigente, respondan a las condiciones específicas del entorno y garanticen una señalización temporal clara y efectiva.

- ✓ La coordinación efectiva entre el contratista, la interventoría y las autoridades de tránsito es determinante para lograr la aprobación oportuna de los PMT, atender contingencias y realizar ajustes operativos cuando las condiciones del terreno o la programación lo exijan.

- ✓ Fortalecer los procesos de revisión y validación técnica del PMT desde la fase previa a la ejecución de las actividades, asegurando que los diseños contemplen todos los posibles escenarios de afectación vial, accesibilidad y seguridad.

- ✓ Exigir al contratista la capacitación continua del personal operativo encargado de implementar el PMT, con énfasis en normativas de señalización, gestión de tránsito y atención a usuarios vulnerables (peatones, ciclistas, personas con movilidad reducida).

- ✓ Establecer un sistema de monitoreo permanente del PMT en campo, que permita a la interventoría levantar observaciones en tiempo real y exigir acciones correctivas inmediatas ante incumplimientos o fallas operativas.

- ✓ Promover mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad y actores del entorno (comerciantes, residentes, instituciones educativas, entre otros), con el fin de socializar los cambios viales, desvíos y medidas temporales, reduciendo la percepción de afectación e incrementando la aceptación del proyecto.

ANEXO 1: LISTAS DE CHEQUEO

ANEXO 2: REQUERIMIENTOS SDM

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 829000727-3

TYA- FDLS -084-2025-299

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2025

Señores:
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
info@promotorapuga.com
Bogotá D.C.

Referencia 1: Contrato 084-2025-INT (119251) *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO.* **LOTE 2"**

Referencia 2: Contrato de obra No 1010-2024-LP (119226) cuyo objeto es: *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".*

Asunto: Remisión Oficio Radicado de la Secretaría de Movilidad Rad 202531208738111 segundo Incumplimiento en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT). CIV 11005566-11014376-11005623-11005728-11005765 Casablanca.

Cordial saludo.

Esta interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales dentro del contrato marco de referencia 1, se permite remitir el oficio de incumplimiento en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito Casablanca por Secretaría De Movilidad radicado 202531208738111 de fecha del 14.08.2025, visita realizada el día 05.08.2025.

Correspondencia Recibida
Consecutivo: R-220
Vigencia: 2025
Sede: CONSORCIO CONSERVACION PC
Fecha de Radicación:14/08/2025-11:34 AM
Folios: 2
Anexos: 7
Asunto: REMISION OFICIO RADICADO DE LA SDM
Tipo de Documento: TECNICO
Remitente: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S
R-220-2025-50

Tabla 1. Frentes de obra con incumplimientos a lo autorizado por la SDM

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI² 21 de 2025 (bajo impacto)	202561201393072	Calle 146F entre Carrera 72B y Carrera 73A	Cierre total de calzada para actividades de rehabilitación de la malla vial (Etapa 1), de acuerdo a esquemas específicos presentados.
COI 21 de 2025 (bajo impacto)	202561201393072	Calle 146F entre Carrera 73A y 140m al Occidente	Cierre del carril sur para actividades de rehabilitación de la malla vial (Etapa 1) conforme a los esquemas específicos presentados.
COI 21 de 2025 (bajo impacto)	202561201393072	Calle 146F entre 15m y 118m al Oriente de la Carrera 75	Cierre total de calzada para actividades de rehabilitación de la malla vial (Etapa 1), de acuerdo a esquemas específicos presentados.

Fuente: SDM -SPMT

De acuerdo con lo anterior se solicita realizar la implantación de acuerdo con el PMT aprobado por la Secretaría De Movilidad radicado COI 202561201393072 de manera inmediata con el respectivo soporte fotográfico.

()"… Contratista deberá subsanar los incumplimientos evidenciados y acatar las recomendaciones dadas a la mayor brevedad, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra. Asimismo, se solicita que de las acciones adelantadas se remita registro fotográfico al correo electrónico lhigueram@movilidadbogota.gov.co y a

lestupinanm@movilidadbogota.gov.co y posteriormente se efectúe la radicación en la página web https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php..”

Es importante tener en cuenta que el NO cumplimiento de un PMT aprobado por la SDM en una próxima visita afectara todos los frentes (CIVs) que están aprobados a la fecha y la NO aprobación de los PMT de las siguientes fases.

Atentamente,

TORRES Y ASOCIADOS SAS
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Director de Interventoría.
ELABORO: L.B
REVISO: CMFC
ANEXOS: 7 FOLIOS
RAD 202531208738111 SDM archivo PDF

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SPMT
202531208738111
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 08 de 2025

Señores
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
Atn. Ing. Mauricio Romero
Director de obra
Av. Carrera 19 No. 95 12/20
3212028305
residenteccpgt2@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: CONTRATO FDLS-1010-2024. "Ejecutar a precios unitarios las actividades para la conservación de la malla vial local e intermedia y espacio público (lote 2) en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C. y las demás actividades que se detallen en el anexo técnico."

Asunto: Incumplimientos en la implementación del plan de manejo de tránsito (PMT).

Localidad: Suba

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018[1] –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que en visita técnica de seguimiento a PMT por obra efectuada el 05 de agosto de 2025 a las 04:08 p.m., se evidenciaron incumplimientos en la

[1] *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

implementación de los PMT autorizados según se relacionan en la Tabla 1 y como se describen a continuación:

Tabla 1. Frentes de obra con incumplimientos a lo autorizado por la SDM

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI[2] 21 de 2025 (bajo impacto)	202561201393072	Calle 146F entre Carrera 72B y Carrera 73A	Cierre total de calzada para actividades de rehabilitación de la malla vial (Etapa 1), de acuerdo a esquemas específicos presentados.
COI 21 de 2025 (bajo impacto)	202561201393072	Calle 146F entre Carrera 73A y 140m al Occidente	Cierre del carril sur para actividades de rehabilitación de la malla vial (Etapa 1) conforme a los esquemas específicos presentados.
COI 21 de 2025 (bajo impacto)	202561201393072	Calle 146F entre 15m y 118m al Oriente de la Carrera 75	Cierre total de calzada para actividades de rehabilitación de la malla vial (Etapa 1), de acuerdo a esquemas específicos presentados.

Fuente: SDM -SPMT

Incumplimientos:

Calle 146F entre Carrera 72B y Carrera 73A

- De acuerdo a los esquemas autorizados no se evidencia sobre la Calle 146F y sobre la Carrera 73, auxiliar de tránsito que apoye el ingreso de los vehículos y maquinaria a la obra, además se evidencia broche abierto (Ver fotografía 1).
- Se evidencias pasos irregulares para los peatones donde no se encuentra infraestructura segura para los transeúntes de la zona (Ver fotografías 2 y 3).
- Por último, se evidencia que no se ubica señalización peatonal y la que se encuentra ubicada no cumple con los lineamientos del Manual de

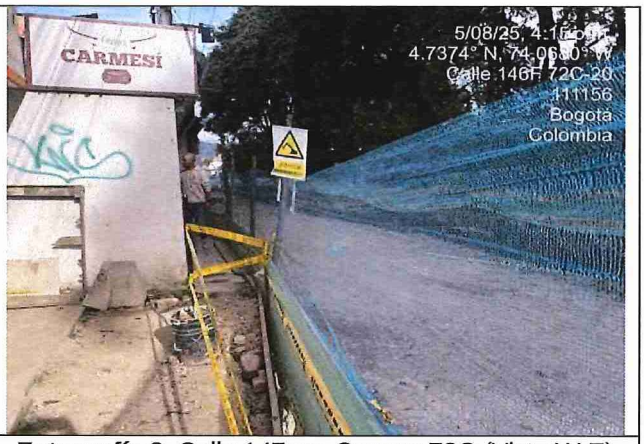
[2] Reporte consolidado de obras de infraestructura.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Señalización Vial vigente, ni con lo autorizado en el PMT por esta Subdirección (Ver fotografías 4 y 5).



Fotografía 1. Carrera 73 con Calle 146F (Vista N-S)



Fotografía 2. Calle 147con Carrera 72C (Vista W-E)



Fotografía 3. Calle 147con Carrera 72C (Vista W-E)



Fotografía 4. Calle 146F con Carrera 72B (Vista W-E)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

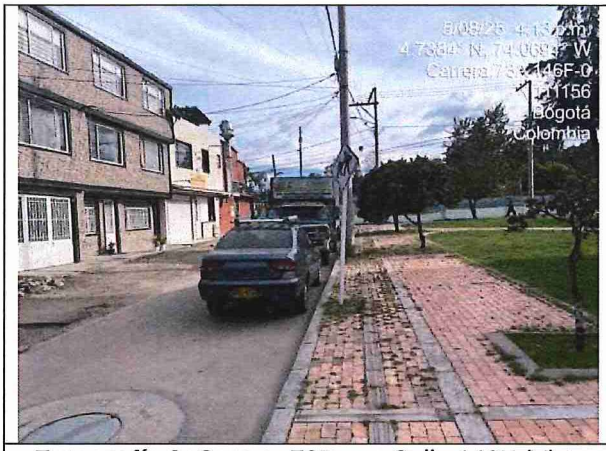


Fotografía 5. Carrera 73C con Calle 146F (Vista N-S)

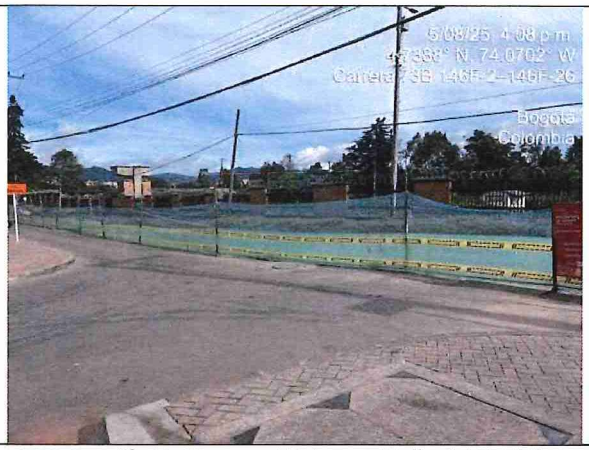
Calle 146F entre Carrera 73A y 140m al Occidente

- Se evidencia que en la Carrera 73A al sur de la Calle 146F no se encuentra ubicada la señalización de aproximación a obra (sentido Norte-Sur); además sobre la intersección en T sobre la Carrera 73B con Calle 146F, se evidencia falta de auxiliar de tránsito y barricada; de acuerdo a las observaciones dadas en la autorización, se tiene que "…*Se debe implementar la señalización propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado…"* hasta que las actividades finalicen y que *"…La señalización de obra, barricadas, cierres y señalización de desvíos deben permanecer las 24 horas mientras dure la intervención…"* (ver fotografías 6 y 7).
- Se evidencia falta de señalización peatonal sobre la Carrera 73B con Calle 146F, lo que genera desinformación para los usuarios; además, se observa que falta el auxiliar de tránsito que apoye el manejo vehicular y peatonal, "…*Se debe implementar la señalización propuesta y aprobada y mantenerla en buen estado…"* (ver fotografías 6 y 7).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fotografía 6. Carrera 73B con Calle 146F (Vista N-S)

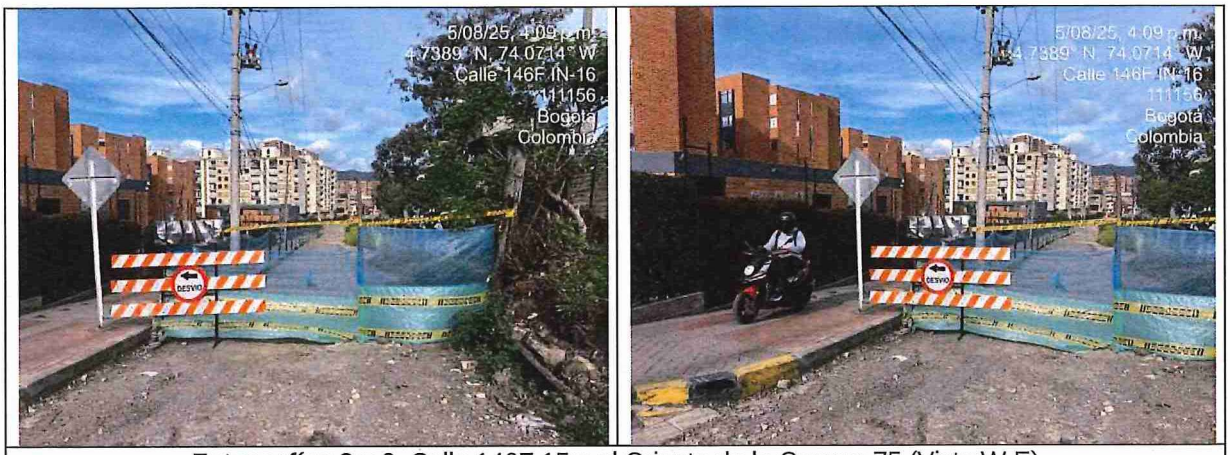


Fotografía 7. Carrera 73A con Calle 146F (Vista N-S)

Calle 146F entre 15m y 118m al Oriente de la Carrera 75

- Se evidencia que en la Calle 146F a 15m al Oriente de la Carrera 75, No se presenta ubicación de auxiliar de tránsito que apoye el cierre y el manejo de los peatones en la zona; además tampoco se evidencia señalización peatonal, se aprecia el paso sin control de motos por el andén; se recuerda que… *"La señalización de obra, barricadas, cierres y señalización de desvíos deben permanecer las 24 horas mientras dure la intervención…"* (ver fotografías 8 y 9).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fotografías 8 y 9. Calle 146F 15m al Oriente de la Carrera 75 (Vista W-E)

Otras consideraciones y/o recomendaciones:

- Dar estricto cumplimiento a lo autorizado en el PMT y garantizar condiciones seguras para todos los actores de la vía a lo largo del tramo de obra; en caso de requerir una modificación a las intervenciones aprobadas, el Contratista debe presentar la nueva propuesta conforme lo establecido en el Protocolo para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por obra y otros.
- Garantizar condiciones seguras para todos los actores de la vía a lo largo del tramo de obra.

Por todo lo anterior, el Contratista deberá subsanar los incumplimientos evidenciados y acatar las recomendaciones dadas a la mayor brevedad, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra. Asimismo, se solicita que de las acciones adelantadas se remita registro fotográfico al correo electrónico lhigueram@movilidadbogota.gov.co y a lestupinanm@movilidadbogota.gov.co y posteriormente se efectúe la radicación en la página web https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php.

En este mismo sentido, se informa que de acuerdo con el numeral 10.2 del "*Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros*"… *La SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, tendrá la potestad de no autorizar nuevos frentes de obra al contrato y/o proyecto, o de suspender el PMT autorizado (de acuerdo con su naturaleza y según la afectación*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

presente en el espacio público), cuando el contratista o peticionario no subsane en su totalidad los incumplimientos notificados por la SDM…"

Finalmente, se aclara que cualquier eventualidad que ocurra por la incorrecta implementación del PMT es responsabilidad directa del Contratista, Interventoría y Entidad Contratante; de igual manera, se informa que la SDM continuará realizando seguimientos a la obra con el fin de verificar el cumplimiento del PMT, de conformidad con lo autorizado por esta Entidad.

Cordialmente,



Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector de Planes de Manejo de Tránsito (e)
Firma mecánica generada en 08-08-2025 05:48 PM

Cc Exmelin Lemus Supervisor-- Calle 146cbis No 90-57 CP: Ing.lemusfranco@gmail.com-(Bogota-D.C.)cc Christian Fabian Barrera Doncel -interventoria-- Kr 14 No. 47 ? 43 Torre 2 Of 104. Barrancabermeja-santander CP: Torresyasociadosas@gmail.com / Subatorresyasociados2025@gmail.com-687039(BARRANCABERMEJA-SANTANDER)

Revisó: Leonardo Favio Estupiñán Muñoz - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito
Elaboró: Leidy Fernanda Higuera Mojica-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

TORRES & ASOCIADOS S.A.S.
NIT: 829000727-3

TYA- FDLS -084-2025-324

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2025

Señores:
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
Luis Orlando Pulido García
Representante Legal
info@promotorapuga.com
Bogotá D.C.

Referencia 1: Contrato 084-2025-INT (119251) *"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO.* **LOTE 2"**

Referencia 2: Contrato de obra No 1010-2024-LP (119226) cuyo objeto es: *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".*

Asunto: Remisión Oficio Radicado de la Secretaría de Movilidad Rad 202531209609101 segundo Incumplimiento en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT). CIV Parque Piloto, POA, Tibabuyes.

Cordial saludo.

Esta interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales dentro del contrato marco de referencia 1, se permite remitir el oficio de incumplimiento en la implementación del Plan de Manejo de Tránsito Parque Piloto, Tibabuyes y POA por Secretaría De Movilidad radicado 202531209609101 de fecha del 21.08.2025, visita realizada el día 15.08.2025.

Correspondencia Recibida
Consecutivo: R-236
Vigencia: 2025
Sede: CONSORCIO CONSERVACION PG
Fecha de Radicación: 25/08/2025-07:32 AM
Folios: 2
Anexos: 9
Asunto: REMISION OFICIO DE LA SDM 2INCUMPLIMIENTO IMPLEMENTACION DE PMT
Tipo de Documento: TECNICO
Remitente: TORRES Y ASOCIADOS S.A.S
R-236-2025-50

Tabla 1. Frentes de obra con incumplimientos a lo autorizado por la SDM

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI[2] 21 de 2025 (bajo impacto)	202561201393072	Calle 137Bis entre Carrera 103 y Carrera 103C (ID. 14219)	Cierre total de calzada para actividades de mantenimiento vial.
COI 29 de 2025 (bajo impacto)	202561202399392	Calle 141 entre Carrera 102A y Carrera 101B (ID. 19641)	Cierre total de calzada para actividades de rehabilitación vial
COI 27 de 2025 (medio impacto)	202561201657052 202561202137792	Calle 129D entre Carrera 121 y 30m al occidente de la Carrera 121C (ID. 18567)	Cierre por carriles no simultáneos para actividades de rehabilitación de la malla vial. (Incluye cierre parcial de intersecciones de la Carrera 121 y Carrera 121C).

De acuerdo con lo anterior se solicita realizar la implantación de acuerdo con los PMTs aprobados por la Secretaría De Movilidad radicados COI 202561201393072, 202561202399392 y 202561201657052-20256120237792 de manera inmediata con el respectivo soporte fotográfico.

(…)" el contratista deberá subsanar los incumplimientos evidenciados y acatar las recomendaciones dadas a la mayor brevedad, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra. Asimismo, se solicita que de las acciones adelantadas se remita registro fotográfico al correo electrónico ncervantes@movilidadbogota.gov.co, y posteriormente se efectúe la radicación en la página web https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php.."

Es importante tener en cuenta que el NO cumplimiento de un PMT aprobado por la SDM en una próxima visita afectara todos los frentes (CIVs) que están aprobados a la fecha y la NO aprobación de los PMT de las siguientes fases.

Atentamente,

TORRES Y ASOCIADOS SAS
CHRISTIAN FABIAN BARRERA DONCEL
Director de Interventoría.
ELABORO: L.B
REVISO: CMFC
ANEXOS: 9 FOLIOS
RAD 202531209609101 SDM archivo PDF

Bogotá D.C., agosto 20 de 2025

Señores
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
Mauricio Romero Consorcio Conservación Pg
Director de Proyecto
Av. Carrera 19 No. 95 12/20
CP: 110221
Email: residenteccpgt2@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: Contrato de obra FDLS-1010-2024 Ejecutar a precios unitarios las actividades para la conservación de la malla vial local e intermedia y espacio público (Lote 2) en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D. C. y las demás actividades que se detallen en el anexo técnico.

Asunto: Incumplimientos en la implementación del plan de manejo de tránsito (PMT).

Localidad: Suba

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018[1] –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que en visita técnica de seguimiento a PMT por obra efectuada el 15 de Agosto de 2025 a las 11:49 a.m., y el 19 de Agosto de 2025 a las 07:45 a.m., se

[1] *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

evidenció incumplimientos en la implementación de los PMT autorizados según se relacionan en la Tabla 1 y como se describen a continuación:

Tabla 1. Frentes de obra con incumplimientos a lo autorizado por la SDM

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI[2] 21 de 2025 (bajo impacto)	202561201393072	Calle 137Bis entre Carrera 103 y Carrera 103C (ID. 14219)	Cierre total de calzada para actividades de mantenimiento vial.
COI 29 de 2025 (bajo impacto)	202561202399392	Calle 141 entre Carrera 102A y Carrera 101B (ID. 19641)	Cierre total de calzada para actividades de rehabilitación vial
COI 27 de 2025 (medio impacto)	202561201657052 202561202137792	Calle 129D entre Carrera 121 y 30m al occidente de la Carrera 121C (ID. 18567)	Cierre por carriles no simultáneos para actividades de rehabilitación de la malla vial. (Incluye cierre parcial de intersecciones de la Carrera 121 y Carrera 121C).

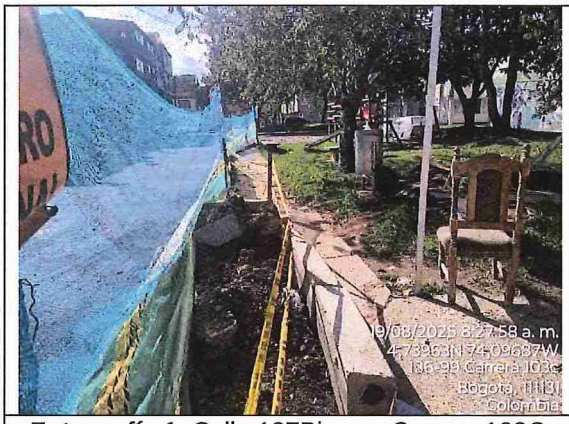
Fuente: SDM -SPMT

Incumplimientos para la Calle 137Bis entre Carrera 103 y Carrera 103C

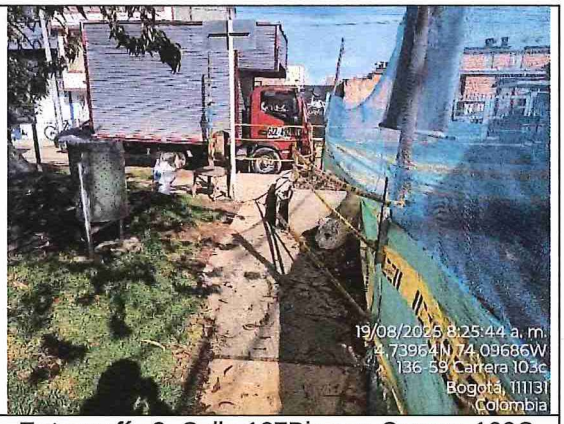
- Se evidencia el cierre parcial no autorizado del andén sur, el cual presenta ocupación con materiales de obra y afectación del espacio público, sin contar con el debido aislamiento que garantice condiciones de seguridad para los peatones. Esta situación representa un riesgo, especialmente para personas con movilidad reducida, niños y adultos mayores. (ver fotografías No 1, 2 y 3)

[2] Reporte consolidado de obras de infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fotografía 1. Calle 137Bis con Carrera 103C (Vista al Oriente)



Fotografía 2. Calle 137Bis con Carrera 103C (Vista al Occidente)



Fotografía 3. Carrera 103 con Calle 137Bis (Vista al Norte)

Incumplimientos para Calle 141 Entre Carrera 102A y Carrera 101B:

- Cerramientos deficientes y manejo inadecuado de broches, lo cual no garantiza control de acceso a los transeúntes en el área de influencia de la obra, generando riesgo de accidentalidad al tránsito peatonal del sector. (ver fotografía No. 4).

- No se cuenta con el respectivo kit de aproximación sobre la Carrera 102A, en ambos costados, que informe a los usuarios acerca del cierre implementado. (ver fotografías No 5 y 6)

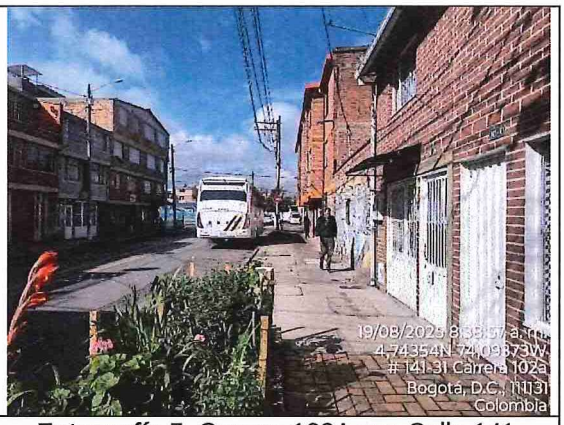
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

- No se cuenta con la señalización de desvío hacia el oriente en la intersección de la Carrera 102A con Calle 142, que informe a los usuarios sobre el desvío vigente para el cierre implementado. Así mismo, se evidencia que la señalización instalada para el desvío en el costado sur no corresponde con la orientación del desvío, ni con la ubicación autorizada. (ver fotografías No 7 y 8).

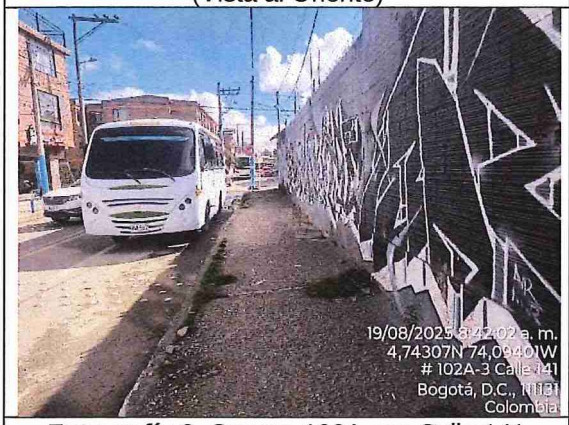
- No se cuenta con la señal de "Ingreso exclusivo a residentes" en la intersección de la Carrera 102A con Calle 140C. La ausencia de esta señal genera desinformación a los usuarios de la vía, quienes pueden ingresar sin restricción y posteriormente no encontrar paso debido al cierre implementado. (ver fotografía No 9).



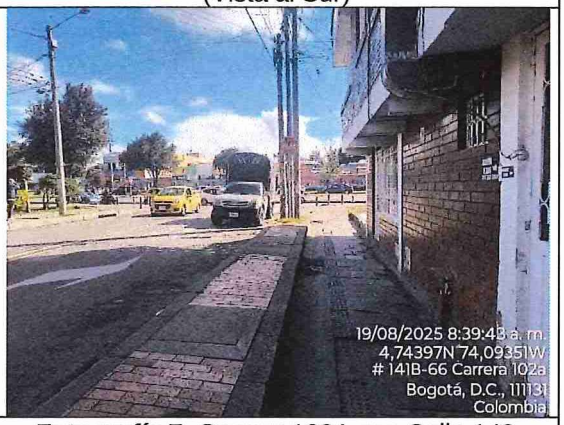
Fotografía 4. Calle 141 con Carrera 102A (Vista al Oriente)



Fotografía 5. Carrera 102A con Calle 141 (Vista al Sur)

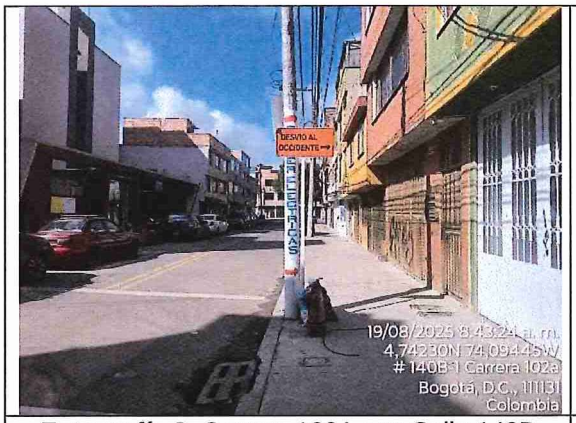


Fotografía 6. Carrera 102A con Calle 141 (Vista al Norte)

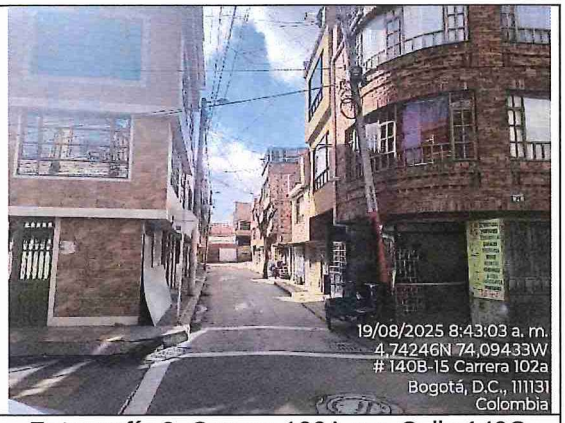


Fotografía 7. Carrera 102A con Calle 142 (Vista al Norte)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fotografía 8. Carrera 102A con Calle 140B (Vista al Sur)



Fotografía 9. Carrera 102A con Calle 140C (Vista al Oriente)

Incumplimientos para Calle 129D entre Carrera 121 y 30m al occidente de la Carrera 121C:

- Se presentan cerramientos deficientes y manejo inadecuado de broches, lo cual no garantiza control de acceso a los transeúntes en el área de influencia de la obra, generando riesgo de accidentalidad al tránsito peatonal del sector. (ver fotografía No. 12,15 y 18).
- La señalización reglamentaria SR-28 instalada, no cumple con las dimensiones establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente. (Ver fotografía No 10 y 16)
- Se evidencia en la calzada presencia de material suelto, lo cual representa un riesgo significativo de accidentalidad, especialmente para motociclistas y ciclistas que transitan por la vía. (ver fotografía No 15)
- Se evidencia la ausencia de la señalización SIO-01 "Obra en la vía a 100 m" en los kits de señales de aproximación ubicados sobre la Carrera 121C (en ambos costados) y en el costado occidental de la Calle 129D. (ver fotografías No 17 y 19).
- Se evidencia afectación no autorizada y el cierre del paso peatonal transversal en las Carreras 121C y Carrera 121 (Costado Norte), obligando a los peatones a transitar por la calzada, lo cual los expone a riesgos asociados al tráfico vehicular. (Ver fotografías No. 12 y 13)
- No se cuenta con los dispositivos de canalización para el cierre de carril, ni con la barricada correspondiente que informe a los vehículos del cierre. Los cierres implementados no garantizan un tránsito seguro y cómodo para los usuarios, generando condiciones de riesgo al tránsito peatonal y vehicular. (ver fotografías No. 11 y 18)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

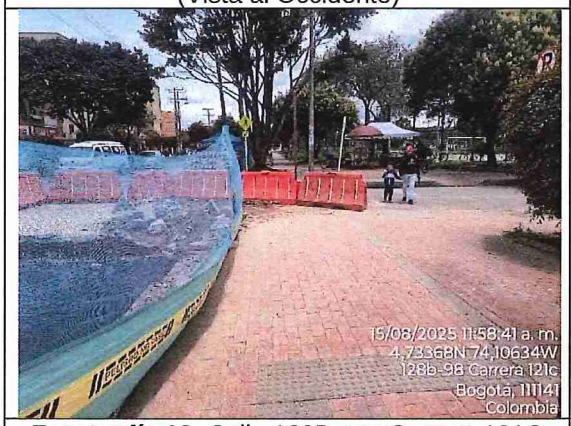
- Las distancias entre las señales del kit de aproximación ubicado sobre el costado sur de la Carrera 121C, no corresponden a las autorizadas, toda vez que la señalización implementada se encuentra demasiado cercana, lo que impide su correcta visibilidad y lectura por parte de los usuarios de la vía. (ver fotografía No. 14)



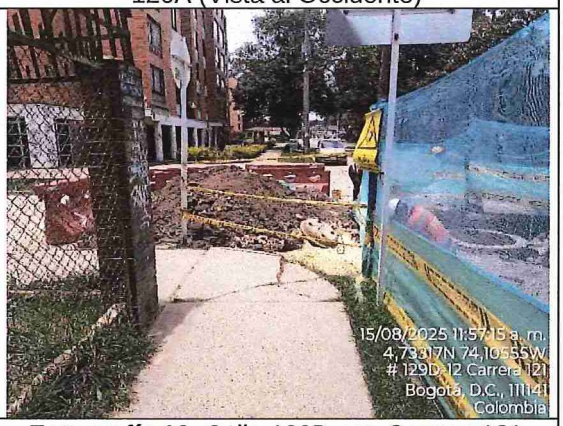
Fotografía 10. Calle 129D con Carrera 120 (Vista al Occidente)



Fotografía 11. Calle 129D con Transversal 120A (Vista al Occidente)

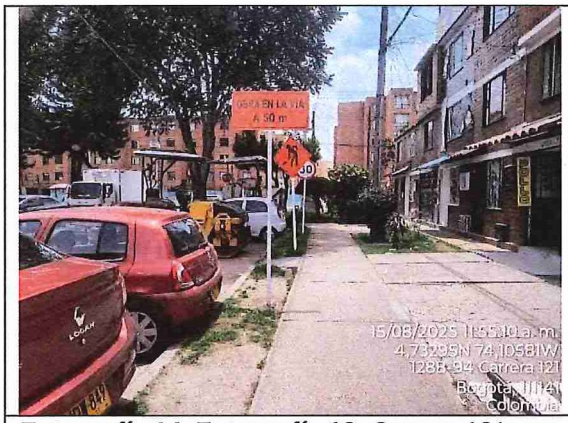


Fotografía 12. Calle 129D con Carrera 121C (Vista al Occidente)

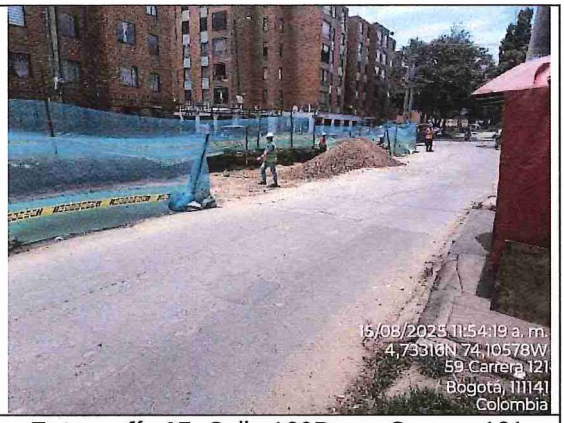


Fotografía 13. Calle 129D con Carrera 121 (Vista al Oriente)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



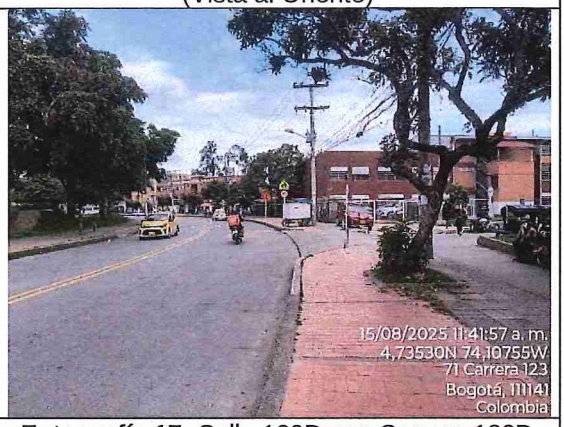
Fotografía 14. Fotografía 13. Carrera 121 con Calle 129D (Vista al Norte)



Fotografía 15. Calle 129D con Carrera 121 (Vista al Oriente)



Fotografía 16. Calle 129D con Carrera 121 (Vista al Oriente)



Fotografía 17. Calle 129D con Carrera 122D (Vista al Occidente)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

	
Fotografía 18. Calle 129D con Carrera 121 (Vista al Oriente)	**Fotografía 19.** Carrera 121 C con Calle 129D (Vista al Oriente)

Otras consideraciones y/o recomendaciones:

- Se evidenció el cruce indebido de peatones en el tramo vial, por lo cual se deberá instalar señalización que indique a los usuarios los cruces seguros y adelantar campañas de divulgación en el sitio.
- Se deberá implementar la señalización faltante, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Dar estricto cumplimiento a lo autorizado en el PMT y garantizar condiciones seguras para todos los actores de la vía a lo largo del tramo de obra

Por todo lo anterior, el Contratista deberá subsanar los incumplimientos evidenciados y acatar las recomendaciones dadas a la mayor brevedad, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra. Asimismo, se solicita que de las acciones adelantadas se remita registro fotográfico al correo electrónico ncervantes@movilidadbogota.gov.co, y posteriormente se efectúe la radicación correspondiente en el enlace https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php.

En este mismo sentido, se informa que de acuerdo con el numeral 10.2 del "*Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros*"*... La SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, tendrá la*

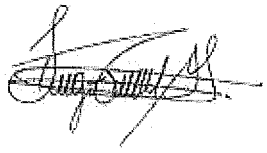
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

potestad de no autorizar nuevos frentes de obra al contrato y/o proyecto, o de suspender el PMT autorizado (de acuerdo con su naturaleza y según la afectación presente en el espacio público), cuando el contratista o peticionario no subsane en su totalidad los incumplimientos notificados por la SDM…"

Se advierte, que en caso de evidenciar en una nueva visita que persisten los incumplimientos (incluidas actividades diferentes a las autorizadas), se suspenderá los PMT autorizados para el proyecto, y por lo tanto se deberá radicar nuevamente el PMT cumpliendo con los requisitos estipulados en el "*Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros*".

Finalmente, se aclara que cualquier eventualidad que ocurra por la incorrecta implementación del PMT es responsabilidad directa del Contratista, Interventoría y Entidad contratante; de igual manera, se informa que la SDM continuará realizando seguimientos a la obra con el fin de verificar el cumplimiento del PMT, de conformidad con lo autorizado por esta Entidad.

Cordialmente,



Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector de Planes de Manejo de Tránsito (e)
Firma mecánica generada en 20-08-2025 08:27 PM

Cc Exmelin Hamid Lemus Franco - Supervisor-- Cl 146c Bis No. 90 □ 57 CP: Exmelin.lemus@gobiernobogota.gov.co / Infraestructura.suba@gobiernobogota.gov.co-111156(Bogota-D.C.)cc Christian Fabian Barrera Doncel -interventoria-- Kr 14 No. 47 ? 43 Torre 2 Of 104. Barrancabermeja-santander CP: Torresyasociadosas@gmail.com / Subatorresyasociados2025@gmail.com-687039(BARRANCABERMEJA-SANTANDER)

Revisó: Leonardo Favio Estupiñán Muñoz –Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito
Elaboró: Natalia Cervantes Gonzalez-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

ANEXO 3: RESPUESTAS A LA SDM

CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
901.902.857-4

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025

Correspondencia Despachada
Consecutivo: D-202
Vigencia: 2025
Sede: CONSORCIO CONSERVACION PG
Fecha de Radicación: 20/08/2025-03:23 PM
Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL RADICADO SPMT
Anexos: 0
Documento: TECNICO
Destinatarios Externos: SECRETARIA DE MOVILIDAD-(BOGOTÁ)
D-202-2025-50

Señora
MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Secretaria Distrital de Movilidad
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato No. 1010-2024-LP (119226) cuyo objeto es "EJECUTAR *A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".*

Asunto: Respuesta a observaciones del radicado SPMT 202531208738111 de fecha 14.08.2025.

Respetados señores,

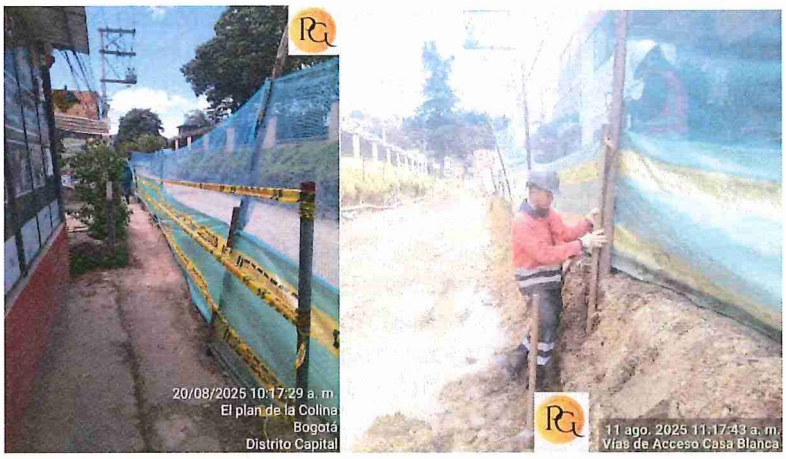
En atención al oficio remitido, nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas en los siguientes términos:

Calle 146F entre Carrera 72B y Carrera 73A

- Se aclara que dentro del frente de obra se cuenta con el auxiliar de tránsito que apoya el ingreso y salida de vehículos y maquinaria. En cuanto al hallazgo del broche abierto, se aclara que las aperturas evidenciadas corresponden a ingresos ocasionales de personal ajen a la obra, quienes al acceder o salir dejan el broche abierto. Es importante resaltar que el horario laboral de la obra inicia a las 07:00 a.m. y finaliza a las 4:00 p.m., por lo que las evidencias presentadas por la SDM corresponde a circunstancias ajenas a la operación de la obra.



- Los senderos peatonales son constantemente nivelados y ajustados para prevenir incidentes y garantizar el paso seguro de los peatones que residen en las viviendas aledañas, manteniendo en todo momento condiciones de accesibilidad y tránsito peatonal seguro tal y como se observa en el registro fotográfico.



- Respecto a la señalización, debido a causas externas se han presentado hurtos de varios elementos del PMT. No obstante, ya se están implementando medidas para mitigar esta situación, como el uso de dispositivos con anclajes reforzados y mayor supervisión en los puntos críticos.

Calle 146F entre Carrera 73A y 140 m al Occidente

- Debido a causas externas, también se han registrado robos de señales y barricadas. En relación con los auxiliares de tránsito, se aclara que las fotografías fueron tomadas fuera del horario laboral, motivo por el cual no se encontraban en el punto en ese momento.



- En cuanto a las barricadas, estas se instalan diariamente a partir de las 07:00 a.m., inicio de la jornada laboral. Durante la noche se guardan en la bodega para evitar que sean nuevamente hurtadas o vandalizadas, por hurtos que se han presentado en horas de la noche.

- Se reitera que el frente sí cuenta con auxiliares de tránsito durante todo el horario de operación, y que las señales hurtadas serán repuestas y aseguradas para prevenir nuevos inconvenientes.

Calle 146F entre 15 m y 118 m al Oriente de la Carrera 75

- En este frente también se aplica la dinámica del horario laboral de 07:00 a.m. a 04:00 p.m., lo cual explica la ausencia de personal y dispositivos al momento de la visita, realizada en horas diferentes.
- Respecto al paso de motocicletas por el andén, se aclara que este corresponde a una conducta ajena al contratista y difícil de controlar fuera del horario laboral. No obstante, se están evaluando medidas adicionales de control y señalización preventiva para mitigar este comportamiento y garantizar mayor seguridad para peatones y residentes.

Acciones complementarias:

El contratista reitera su compromiso con el cumplimiento del PMT aprobado, garantizando la presencia de auxiliares de tránsito en los frentes de obra durante la jornada laboral, implementando medidas frente al hurto de señalización y asegurando condiciones seguras para peatones, residentes y usuarios de la vía.

No siendo otro el motivo.

Cordialmente,

Ing. Oscar Mauricio Maya
Director de Obra
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG

Info Promotora Puga Ltda <info@promotorapuga.com>

RADICACION COMUNICADO No.D-202-2025-50 del contrato de obra No. 1010-2024

1 mensaje

Informacion - PuGa <info@promotorapuga.com> 20 de agosto de 2025, 3:29 p.m.
Para: gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co
CC: Gerencia Promciviles <gerencia@promciviles.com>, Ingenieria Promotora Puga Ltda <ingenieria@promotorapuga.com>, Licitaciones Promotora Puga Ltda <licitaciones@promotorapuga.com>, JAVIER AGUDELO <residenteccpgt2@gmail.com>, SISOMA Promotora Puga Ltda <sisoma@promotorapuga.com>, conservaciondirector@gmail.com

Buenas tardes,

Por medio de la presente, se remite el comunicado del asunto, **D-202-2025-50** del contrato de obra No. 1010-2024, para su conocimiento, radicación y fines pertinentes.

Cordial saludo,

CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
TEL: 4327903-3132830093

D-202-2025-50 RESPUESTA A OBSERVACIONES RADICADO SPMT 202531208738111.pdf
1206K

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	VERSIÓN 1.0

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD

www.movilidadbogota.gov.co

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2

Radicado ORFEO No: 202561203013972

Fecha de Radicado:	20/08/2025	**Canal de recepcion:**	Formulario Web

Remitente:	CONSORCIO CONSERVACION PG	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	OSCAR MAYA	**Direccion de Correspondencia:**	CI 19 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	INFO@PROMOTORAPUGA.COM	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

D-202-2025-50 RESPUESTA A OBSERVACIONES RADICADO SPMT 202531208738111

Descripcion pqrs:

D-202-2025-50 RESPUESTA A OBSERVACIONES RADICADO SPMT 202531208738111

Anexos	Notificarme por correo electronico
Anexo:1 documentos	NO

administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningun caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros; salvo en casos expresamente previstos en la ley; ni la violación de derechos de los titulares.

la cual, siendo entidad publica, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones generales otorgadas por el titular del dato (formularios, proveedores), o en los documentos específicos que se requie cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales.

La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en

CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
901.902.857-4

Correspondencia Despachada	
Consecutivo:	D-212
Vigencia:	2025
Sede:	CONSORCIO CONSERVACION PG
Fecha de Radicación:	28/08/2025-11:56 AM
Asunto:	RESPUESTA A OBSERVACIONES RADICADO SDM 202531209609101
Anexos:	0
Documento:	TECNICO
Destinatarios Externos:	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S-(BOGOTÁ)

D-212-2025-50

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2025

Señor
DIEGO ANDRES SUAREZ GOMEZ
Subdirector de Planes de Manejo de Tránsito
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato No. 1010-2024-LP (119226) cuyo objeto es "EJECUTAR *A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".*

Asunto: Respuesta a observaciones Radicado SDM 202531209609101

Respetados señores,

En atención al oficio remitido, nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas:

Calle 137Bis entre Carrera 103 y Carrera 103C

Se anexa registro fotográfico que evidencia que, en el transcurso de la jornada, cuando el cerramiento presenta deficiencias, este es corregido de manera inmediata por el personal BOAL. Se mantiene un seguimiento constante para garantizar que el cerramiento se encuentre en condiciones adecuadas, minimizando riesgos para los peatones y residentes del sector.



Ilustración 1. Adecuación del Cerramiento antes y después

Calle 141 entre Carrera 102A y Carrera 101B

Se cuenta con un cerramiento adecuado en el frente de obra, el cual cumple con los lineamientos establecidos. Adicionalmente, en los casos en que se presenten falencias por causas externas o por el desarrollo de las

actividades constructivas, el personal BOAL realiza de manera inmediata las mejoras pertinentes, asegurando condiciones seguras y controladas para peatones y vehículos.



Ilustración 2. Cerramientos en Buen estado

Se cuenta con señalización de desvío hacia el oriente, instalada conforme al PMT aprobado, la cual se mantiene en sitio para orientar adecuadamente a los usuarios de la vía. En caso de ser retirada o vandalizada por terceros, se procede con su reposición inmediata a fin de garantizar la continuidad en la información vial.

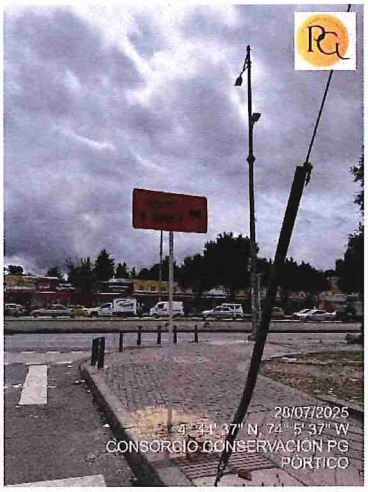


Ilustración 3. Señalización Desvío al Oriente

Con relación al kit de aproximación, es importante aclarar que las señales sí habían sido instaladas conforme al PMT aprobado, sin embargo, han sido objeto de hurtos reiterados por parte de terceros. Como medida correctiva, se implementarán nuevamente. (Se anexa registro fotográfico como evidencia de la instalación previa).



Ilustración 4. Instalación Señalización Kit de aproximación

Se resalta que el robo de señales de tránsito es una situación externa y ajena al contratista, que afecta la continuidad de la señalización exigida. No obstante, el contratista asume la reposición de los elementos hurtados y la búsqueda de soluciones permanentes.

En cuanto a la señal de "Ingreso exclusivo a residentes", esta será reinstalada conforme al PMT aprobado para garantizar la correcta orientación de los usuarios.

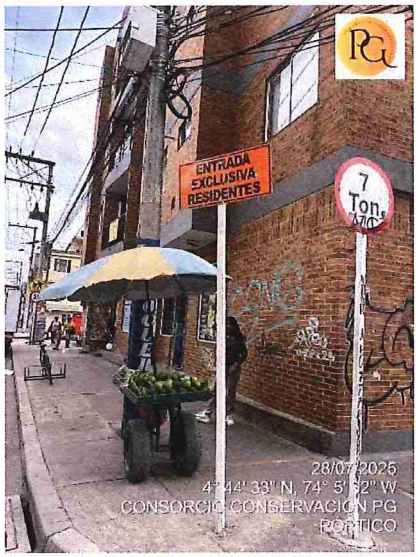


Ilustración 5. Señalización Entrada Exclusiva a residentes

Calle 129D entre Carrera 121 y 30m al occidente de la Carrera 121C

Se realizará el cambio de las señales que no cumplen con las dimensiones establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente, asegurando su estandarización.

Con respecto al material suelto, se ejecutó jornada de orden y aseo por parte de BOAL para prevenir cualquier tipo de accidente o incidente, especialmente para motociclistas y peatones.

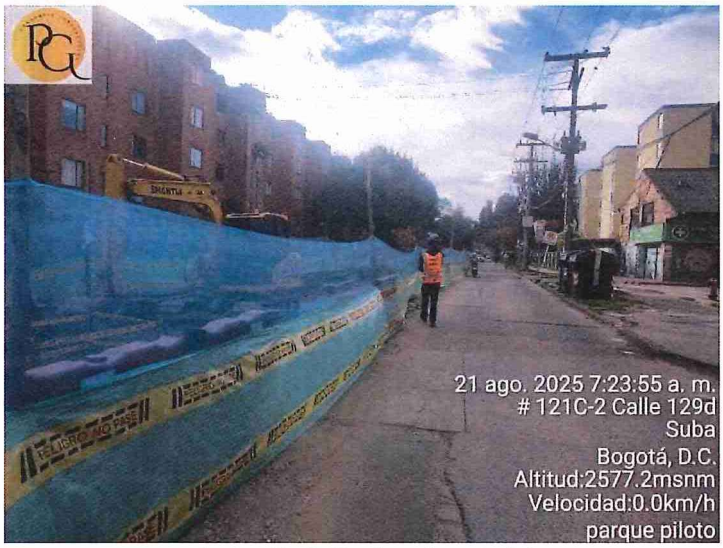


Ilustración 6. Limpieza de material

Se adecuó el sendero peatonal, garantizando el paso seguro y continuo para los residentes y transeúntes del sector.



Ilustración 7. Adecuación Sendero Peatonal

Se cuenta con barricadas en el frente de obra y se anexa registro fotográfico de su implementación en sitio, instaladas conforme a lo autorizado en el PMT. Frente al robo de señales, se aclara que es una condición externa a la obra, sin embargo, se procederá a su reposición inmediata y a implementar medidas de control que eviten que se repita esta situación.



Ilustración 8. Implementación Barricadas

Se realizará la implementación de la señalización faltante de acuerdo con lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.

Adicionalmente, se implementará señalización informativa que indique a los usuarios los cruces peatonales seguros, y se adelantarán campañas de divulgación en el sitio para orientar a la comunidad y reducir riesgos de accidentalidad.

Acciones complementarias:

El contratista reitera su compromiso con el cumplimiento del PMT aprobado, garantizando la reposición de las señales hurtadas, el adecuado mantenimiento de los cerramientos y la implementación de medidas preventivas que aseguren condiciones de seguridad vial para todos los usuarios.

Adicionalmente, respecto a las campañas de divulgación, se realizará un folleto informativo dirigido a la comunidad del sector, en el cual se indicarán de manera clara los senderos peatonales habilitados, los desvíos vehiculares y los cruces seguros autorizados. Este material será socializado con los residentes y transeúntes, con el fin de brindar orientación, reducir riesgos de accidentalidad y garantizar un uso adecuado de la infraestructura durante la ejecución de la obra.

Cordialmente,

Ing. Oscar Mauricio Maya Rojas
Director de Obra
CONSORCIO CONSERVACIÓN PG
ELABORO: ING. LIZ MURILLO